



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00839543-UNC-ME#FCQ - Dejar sin efecto VE y desig. Dra. Camargo Solorzano

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la designación en vacancia efectiva y se designe en reemplazo por licencia, a la Dra. Gloria Patricia CAMARGO SOLORZANO, en el cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-1269-E-UNC-DEC#FCQ se designó interinamente a la Dra. Camargo Solorzano en el cargo de Profesora Asistente (DS) -vacancia efectiva- hasta el 31-12-2025 en el Departamento de Físicoquímica de la Facultad;

Que mediante RHCD-2025-814-E-UNC-DEC#FCQ se designa por concurso a partir del 01-10-2025 al Dr. Vincent PISCITELLI SPINIELLO en el cargo mencionado ut-supra y por EX-2025-00827567-UNC-ME#FCQ se tramita la licencia sin goce de haberes a partir de la misma fecha;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-10-2025, la designación interina de la Dra. Gloria Patricia CAMARGO SOLORZANO (Legajo N° 50.429), en el cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-1269-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Gloria Patricia CAMARGO SOLORZANO (Legajo N° 50.429), en un cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2025, en reemplazo del Dr. Vincent PISCITELLI SPINIELLO (Legajo N° 58.280). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-10-2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Camargo Solorzano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

mdg.